

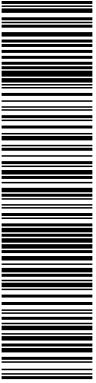


AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
INTERVENCIÓN

**JUAN MARÍA MORENO URBANO**, Interventor General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 respecto del **CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LOS EXPEDIENTES DE APROBACION DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO 2022** tiene el deber de informar:

**1.-Normativa Aplicable:**

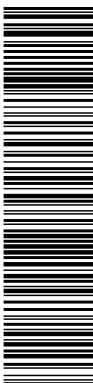
- Reglamento (CE) no 2516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000 que modifica los principios comunes del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Comunidad (SEC 95) en lo que se refiere a los impuestos y las cotizaciones sociales y por el que se modifica el Reglamento (CE) no 2223/96 del Consejo
- Reglamento (CE) no 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Comunidad.
- Reglamento (CE) nº479/2009 del Consejo, de 25 de mayo de 2009, relativo a la aplicación del Protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo.
- Directiva 2011/77/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de febrero de 2011 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE: 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEP).
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.





AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
INTERVENCIÓN

- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM), modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Real Decreto 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Otras disposiciones o guías de aplicación:
  - Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
  - Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 3ª edición. IGAE.
  - Guía publicada por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, para la cumplimentación de la Aplicación del Cálculo del Periodo Medio de Pago.
  - Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Mantenimiento de la situación de suspensión de reglas fiscales: Acuerdo del Pleno del Congreso de los Diputados, de 22/09/2021 por mayoría absoluta respecto de acuerdo del Consejo de Ministros de 27/07/2021 de apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- **2.-Al estar suspendidas las Reglas Fiscales, con carácter puramente ilustrativo, se señala respecto de la Regla de la Estabilidad Presupuestaria, que el artículo 3, apartados 1 y 2 de la LOEPSF establece: "1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito**





AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
INTERVENCIÓN

de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. 2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural”.

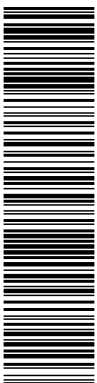
El artículo 4 de la misma norma, por su parte, dispone: “1. Las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera. 2. Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea”.

El artículo 11, apartados 1 y 4, a su vez, preceptúan: “1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. 4. Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario”.

El Real Decreto 1463/2007, establece en su artículo 16 apartado 1, que “La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad de las entidades locales a las que se refiere el artículo 5 del presente reglamento, en cuanto a la liquidación del presupuesto o la aprobación de la cuenta general, corresponderá a la Intervención General de la Administración del Estado, que deberá pronunciarse en el plazo máximo de 45 días naturales a contar desde la recepción de la documentación completa.”

Toda vez que esta entidad no ha sido incluida en la propuesta a que se refiere el artículo 5 del reglamento, no será de aplicación a este municipio la situación de estabilidad en función del ciclo económico, correspondiendo a la Intervención Local la correspondiente evaluación según los cálculos que seguidamente se desarrollan, y sin perjuicio de la competencia de la Administración General del Estado y de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Según el artículo 15 del citado Real Decreto se entenderá cumplido el objetivo de Estabilidad cuando las liquidaciones Presupuestarias de las entidades del artículo 4.1 del Reglamento, alcancen una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC'95) el objetivo establecido.





AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
INTERVENCIÓN

**3.-La clasificación entes integrados en el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz según el artículo 4 del Reglamento, en términos de contabilidad nacional, diferencian:**

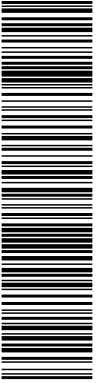
- Las entidades locales. los organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales (artículo 4.1 del Reglamento),
- El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público vinculados o dependientes de la Administración del Estado, de las Administraciones de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales y no comprendidos en el número anterior, tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en el título I de esta Ley y a las normas que específicamente se refieran a las mismas (artículo 4.2 del Reglamento).

De esta clasificación dependerá el modo en que se calcula la estabilidad presupuestaria a cada tipo de ente, de acuerdo con el siguiente esquema:

ARTICULO REGLAMENTO	TIPOLOGÍA DE UNIDADES PÚBLICAS	CONCEPTO DE ESTABILIDAD APLICABLE
4.1 Rglo	Las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales. (Entidad local y unidades institucionales no de mercado).	<b>CONTABILIDAD NACIONAL (SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES SEC-95)</b> *Necesidad (-) o capacidad (+) de financiación (Artículo 19 RDL 2/2007)
4.2 Rglo	Las restantes entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las entidades locales. (Unidades productoras de mercado).	<b>PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD</b> *Equilibrio financiero: Cuenta de pérdidas y ganancias equilibrada Artículo 3.3 RDL 2/2007 y artículo 24 RD 1463/2007).

La clasificación de entes correspondientes al Ayuntamiento de Cádiz ha sido realizada por el Administración del Estado según artículo 3 del Real Decreto 1463/2007 en abril de 2014 del siguiente modo:

Ayuntamiento de Cádiz	Artículo 4.1 del Reglamento. Entidad local del 11.1 del TRLRHL
Fundación Municipal de Cultura	Artículo 4.1 del Reglamento.
Patronato del COAC y Fiestas del Carnaval de Cádiz	Artículo 4.1 del Reglamento.
Instituto Mnpal. del Deporte	Artículo 4.1 del Reglamento.





AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
INTERVENCIÓN

Fundación de la Mujer	Artículo 4.1 del Reglamento.
Instituto de Fomento y Empleo	Artículo 4.1 del Reglamento.
Empresa Municipal de Aparcamientos S.A.	Artículo 4.2 del Reglamento.
Promoción y Gestión de Viviendas de Cádiz S.A. (PROCCASA).	Artículo 4.1 del Reglamento.
Sociedad Municipal Cádiz 2000 S.A.	Artículo 4.1 del Reglamento.
Agua de Cádiz S.A.	Artículo 4.2 del Reglamento.
Suministradora Eléctrica de Cádiz S.A.	Artículo 4.2 del Reglamento.
Comercializadora Eléctrica de Cádiz S.A. <sup>1</sup>	Artículo 4.2 del Reglamento.
CEMABASA	Artículo 4.2 del Reglamento.
Información y Comunicación Mnpal. Cádiz S.A.	Artículo 4.1 del Reglamento.
Cádiz 2012 S.A.	Artículo 4.1 del Reglamento.

Las empresas municipales del artículo 4.2 antes reseñadas son de propiedad 100 % municipal, salvo Suministradora Eléctrica de Cádiz S.A. y Comercializadora Eléctrica de Cádiz S.A. de cuyos capitales el Ayuntamiento es propietario del 55,3 % de las acciones, y CEMABASA de la que el Ayuntamiento posee el 50 % de las acciones.

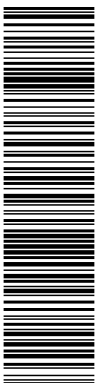
No figura en el presupuesto ninguna documentación sobre la Estación Depuradora de Aguas Cádiz San Fernando, SA (EDACAFESA), entidad de la que este Ayuntamiento es partícipe conjuntamente con el Ayuntamiento de San Fernando, dado que regularmente se nos informa que no tiene actividad, no aprobando cuentas desde el ejercicio 2012/2013.

**4.-El cálculo de la Estabilidad Presupuestaria:** La mayor parte del sector local viene efectuando el cálculo –en términos consolidados- del siguiente modo:

-Para las entidades del artículo 4.1:

• <b>DÉFICIT (+) o SUPERAVIT (+) PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO:</b> Diferencia entre los derechos reconocidos no financieros (capítulos 1 a 7) y las obligaciones reconocidas no financieras (capítulos 1 a 7). <b>(1)</b>
• <b>AJUSTES:</b> diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y contabilidad nacional. <b>(2)</b>
• <b>NECESIDAD (+) O CAPACIDAD (+) DE FINANCIACIÓN (1+2)</b>

<sup>1</sup> Comercializadora Eléctrica de Cádiz SA ha sido una compañía dependiente de Eléctrica de Cádiz SA hasta que la Junta General de 24/12/2016 de esta segunda compañía aprobó un dividendo en especies con cargo a sus reservas a favor de sus accionistas, pasando de este modo el Ayuntamiento de Cádiz a ser titular de primer grado de Comercializadora Eléctrica de Cádiz SA.





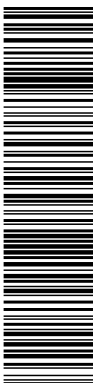
AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
INTERVENCIÓN

-Para las entidades del artículo 4.2 en función de la situación de equilibrio o desequilibrio de la cuenta de pérdidas y ganancias, y realizados –si proceden- los correspondientes ajustes entre la contabilidad financiera y la contabilidad nacional.

El acuerdo del Consejo de Ministros de 06/10/2020 determinó la suspensión de las reglas fiscales en 2020 y en 2021. El Acuerdo del Pleno del Congreso de los Diputados, de 22/09/2021 por mayoría absoluta respecto de acuerdo del Consejo de Ministros de 27/07/2021 de apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con estos antecedentes, con carácter exclusivamente informativo, y teniendo en cuenta la metodología de cálculo de la estabilidad presupuestaria que viene utilizando el Ministerio de Economía y Hacienda en los procesos de suministro de información derivados de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en la Orden HAP/2105/2012, se ha procedido a efectuar los cálculos de estabilidad presupuestaria de acuerdo con sus criterios:

#### 4.1.-Desglose de los cálculos y ajustes realizados:



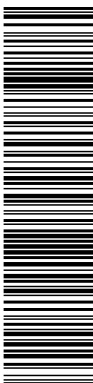


AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
 INTERVENCIÓN

Entidad	Ingreso		Gasto		Ajustes		Capac./Nec.
	no financiero	no financiero	propia Entidad	operaciones internas	Financ. Entidad		
01-11-012-AA-000 Cádiz	175.225.859,94	163.353.464,34	- 6.360.320,39	-	5.512.075,21		
01-11-012-AV-003 Instituto Municipal del Deporte	7.728.744,27	7.728.744,27	916.473,88	-	916.473,88		
01-11-012-AV-001 F. M. Cultura	968.703,10	968.703,10	17.768,57	-	17.768,57		
01-11-012-AV-005 F. M. Mujer	1.135.041,39	1.135.041,39	29.526,63	-	29.526,63		
01-11-012-AV-006 O. Aut. Inst. Fomento, Empleo y Formación	2.763.310,46	2.763.210,46	1.258.923,73	-	1.259.023,73		
01-11-012-AV-002 P. Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas y Fiestas del Carna	-	-	-	-	-		
SOCIEDAD MUNICIPAL CADIZ CONECTA	-	-	-	-	-		
SOCIEDAD MUNICIPAL DE FOMENTO CADIZ 2000	3.717.918,88	3.660.050,30	-	-	57.868,58		
PROCASA	5.545.187,25	4.731.933,86	-	-	813.253,39		
INFORMACION Y COMUNICACIÓN ONDA CADIZ	3.924.097,44	3.801.372,12	-	-	122.725,32		
SOCIEDAD MUNICIPAL CADIZ 2012	422.800,00	420.800,00	-	-	2.000,00		
<b>Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local</b>							
<b>8.695.178,18</b>							

**Notas.-**

- Ingresos no financieros, capítulos 1 a 7, tanto del Ayuntamiento como de los Organismos Autónomos.
- Gastos no financieros, capítulos 1 a 7, tanto del Ayuntamiento como de los Organismos Autónomos.
- Ajustes por entidad, se detallan en los cuadros siguientes.
- Ajustes por operaciones internas, no se aplican por coincidir a las aportaciones recibidas con las otorgadas.



OTROS DATOS  
 Código para validación: **K68AR-1PZHJ-DQFHF**  
 Fecha de emisión: **8 de Mayo de 2024 a las 13:16:50**  
 Página 8 de 16

FIRMAS  
 El documento ha sido firmado o aprobado por :  
 1.- Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 11/03/2022 12:46

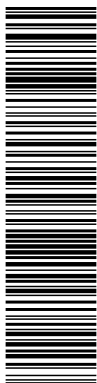
ESTADO  
**FIRMADO**  
 11/03/2022 12:46



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
 INTERVENCIÓN

IDENTIFICADOR	Concepto: Estimación del Resultado operaciones no financieras del ejercicio (Cap 1 a 7 de Ingresos - Cap 1 a 7 de Gastos) a final del ejercicio	AYUNTAMIENTO	DEPORTES	CULTURA	MUJER	FOMENTO	CARNAVAL
	<b>INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>175.225.859,94</b>	<b>7.728.744,27</b>	<b>968.703,10</b>	<b>1.135.041,39</b>	<b>2.763.310,46</b>	<b>-</b>
	<b>GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>163.353.464,34</b>	<b>7.728.744,27</b>	<b>968.703,10</b>	<b>1.135.041,39</b>	<b>2.763.210,46</b>	<b>-</b>
GR0000	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	-	-	-	-	-	-
GR0000b	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	4.722.494,67	-	-	-	-	-
GR0000c	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	136.203,90	-	-	-	-	-
GR0001	(+)Ajuste por liquidación PTE - 2008	1.937.451,29	3.451,71	-	-	-	-
GR0002	(+)Ajuste por liquidación PTE - 2009	-	-	-	-	-	-
GR0002b	(+)Ajuste por liquidación PTE otros ejercicios	-	-	-	-	-	-
GR0006	Intereses	1.623.153,05	-	-	-	-	-
GR0006b	Diferencias de cambio	-	-	-	-	-	-
GR0015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	1.786.574,72	-	-	29.526,63	1.258.923,73	-
GR0009	Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local (2)	913.022,17	-	17.768,57	-	-	-
GR0004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	-	-	-	-	-	-
GR0003	Dividendos y Participación en beneficios	-	-	-	-	-	-
GR0016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	-	-	-	-	-	-
GR0017	Operaciones de permuta financiera (SVAPS)	-	-	-	-	-	-
GR0018	Operaciones de rentingo y ejecución de avales	-	-	-	-	-	-
GR0012	Aportaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
GR0013	Asunción y cancelación de deudas	-	-	-	-	-	-
GR0014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	-	-	-	-	-	-
GR0008	Adquisiciones con pago aplazado	-	-	-	-	-	-
GR0008a	Arendamiento financiero	-	-	-	-	-	-
GR0008b	Contratos de asociación público privada (APPPs)	-	-	-	-	-	-
GR0010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública	-	-	-	-	-	-
GR0010 (3)		-	-	-	-	-	-
GR0019	Préstamos	-	-	-	-	-	-
GR0020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	-	-	-	-	-	-
GR0021	Consolidación de transferencias Con otras Administraciones Públicas	-	-	-	-	-	-
GR0099	Otros (1)	-	-	-	-	-	-
Total	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	-6.360.320,39	916.473,88	-17.768,57	29.526,63	1.258.923,73	0,00
	SALDO	5.512.075,21	916.473,88	17.768,57	29.526,63	1.259.023,73	-

Los ajustes realizados han sido efectuados teniendo en cuenta el Manual de Cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales publicado por el Ministerio de Economía y Hacienda, y expresamente los modelos del MHA para el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.  
 Desglose de los cálculos y ajustes realizados a cada una de las empresas no de mercado:



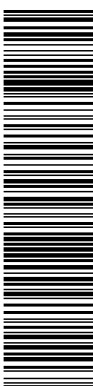




AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
INTERVENCIÓN

**SOCIEDAD MUNICIPAL DE FOMENTO CADIZ 2000**  
**F.1.2.B1 ACTUALIZACION DE CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION (CALCULADA CONFORME SEC)**

<b>Concepto</b>	<b>Previsiones</b>	<b>Presupuesto 2022</b>
<b>Iniciales</b>		
<i>Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional</i>		
Importe neto de cifra negocios		3.717.918,88
Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo		263.048,82
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente		33.370,06
Subvenciones y transferencias corrientes		3.421.500,00
Ingresos financieros por intereses		
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)		
Ingresos excepcionales		
Aportaciones patrimoniales		
Subvenciones de capital recibidas		
<b>Gastos a efectos de de Contabilidad Nacional</b>		<b>3.660.050,30</b>
Aprovisionamientos		
Gastos de personal		2.324.804,44
Otros gastos de explotación		1.335.245,86
Gastos financieros y asimilados		
Impuesto de sociedades		
Otros impuestos		
Gastos excepcionales		
Variaciones del Inmovilizado material e intangible: de inversiones inmobiliarias: de existencias		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de PyG		
Aplicación de Provisiones		
Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas		
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas		
<b>SALDO</b>		<b>57.868,58</b>



OTROS DATOS  
Código para validación: **K68AR-1PZHJ-DQFHF**  
Fecha de emisión: **8 de Mayo de 2024 a las 13:16:50**  
Página 10 de 16

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 11/03/2022 12:46

ESTADO  
**FIRMADO**  
11/03/2022 12:46

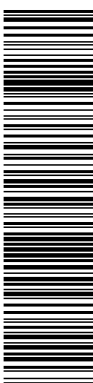


AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
INTERVENCIÓN

**PROCASA**

**F.1.2.B1 ACTUALIZACION DE CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION (CALCULADA CONFORME SEC)**

Concepto	Previsiones Iniciales	Presupuesto 2022
<b>Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional</b>		
Importe neto de cifra negocios		5.545.187,25
Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo		1.737.571,54
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente		1.144.880,00
Subvenciones y transferencias corrientes		1.400.768,33
Ingresos financieros por intereses		1.261.467,38
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)		500,00
Ingresos excepcionales		
Aportaciones patrimoniales		
Subvenciones de capital recibidas		
<b>Gastos a efectos de de Contabilidad Nacional</b>		
Aprovisionamientos		4.731.933,86
Gastos de personal		1.144.880,00
Otros gastos de explotación		2.116.412,14
Gastos financieros y asimilados		862.000,00
Impuesto de sociedades		235.057,87
Otros impuestos		2.630,41
Gastos excepcionales		235.000,00
Variaciones del Inmovilizado material e intangible: de inversiones inmobiliarias; de existencias		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de PyG		135.953,44
Aplicación de Provisiones		
Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas		
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas		
<b>SALDO</b>		<b>813.253,39</b>



OTROS DATOS  
Código para validación: **K68AR-1PZHJ-DQFHF**  
Fecha de emisión: **8 de Mayo de 2024 a las 13:16:50**  
Página 11 de 16

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 11/03/2022 12:46

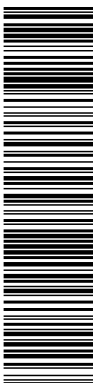
ESTADO  
**FIRMADO**  
11/03/2022 12:46



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
INTERVENCIÓN

**ONDA CADIZ**  
**F.1.2.B1 ACTUALIZACION DE CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION (CALCULADA CONFORME SEC)**

Concepto	Presupuesto 2022
<b>Iniciales</b>	
<i>Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional</i>	
Importe neto de cifra negocios	3.924.097,44
Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo	564.457,44
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	
Subvenciones y transferencias corrientes	3.359.640,00
Ingresos financieros por intereses	
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)	
Ingresos excepcionales	
Aportaciones patrimoniales	
Subvenciones de capital a recibir	
<i>Gastos a efectos de de Contabilidad Nacional</i>	
Aprovisionamientos	3.801.372,12
Gastos de personal	1.248.719,96
Otros gastos de explotación	982.385,33
Gastos financieros y asimilados	1.497.628,70
Impuesto de sociedades	72.638,13
Otros impuestos	
Gastos excepcionales	
Variaciones del Inmovilizado material e intangible: de inversiones inmobiliarias; de existencias	
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de PyG	
Aplicación de Provisiones	
Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas	
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	
<b>SALDO</b>	<b>122.725,32</b>

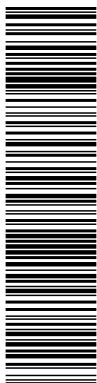


AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
INTERVENCIÓN



**SOCIEDAD MUNICIPAL CADIZ 2012**  
**F.1.2.B1 ACTUALIZACION DE CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION (CALCULADA CONFORME SEC)**

Concepto	Presupuesto 2022
<b>Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional</b>	<b>422.800,00</b>
<b>Iniciales</b>	
Importe neto de cifra negocios	
Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo	
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	
Subvenciones y transferencias corrientes	422.800,00
Ingresos financieros por intereses	
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)	
Ingresos excepcionales	
Aportaciones patrimoniales	
Subvenciones de capital a recibir	
<b>Gastos a efectos de de Contabilidad Nacional</b>	<b>420.800,00</b>
Aprovisionamientos	
Gastos de personal	250.065,00
Otros gastos de explotación	168.900,00
Gastos financieros y asimilados	1.835,00
Impuesto de sociedades	
Otros impuestos	
Gastos excepcionales	
Variaciones del Inmovilizado material e intangible: de inversiones inmobiliarias; de existencias	
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de PyG	
Aplicación de Provisiones	
Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas	
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	
<b>SALDO</b>	<b>2.000,00</b>





AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
INTERVENCIÓN

Los cálculos reseñados ponen de manifiesto que el Ayuntamiento en términos consolidados cumpliría los criterios de estabilidad presupuestaria establecidos en el mencionado artículo 12 de la LOEPSF, de acuerdo con los criterios de cálculo del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, obteniendo una capacidad de financiación global de 8.695.178,18 euros.

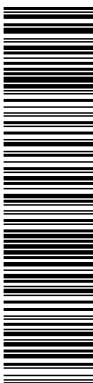
#### **5.- Límite regla de gasto.**

De la modificación aprobada a la Orden por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria, por la Orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre de 2014, elimina la obligación de suministro de información respecto de la regla de gasto en la aprobación del presupuesto, y el manual para el cálculo de la regla de gasto editado por la IGAE establece: "sobre la obligación de emitir informe por la intervención local acerca del cumplimiento de la regla de gasto en la aprobación del presupuesto, se deberá estar a lo que establece la orden que desarrolla las obligaciones de suministro de información", por ello se entiende que no es preceptivo dicho cálculo en la aprobación del presupuesto aunque sí en la ejecución y liquidación. En el momento actual, además, están suspendidas las reglas fiscales.

#### **6.-La LOEPSF, en su artículo 13, establece la obligación de no rebasar el límite de deuda.**

Para la Administración Local no se ha aprobado el límite en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo en términos de PIB local, resultando de aplicación en estos momentos, los límites legales tradicionales del TRLRHL.

El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las EELL para la remisión de información por parte del Interventor municipal con motivo de la comunicación del Presupuesto de 2022, que se ha de cumplir a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, utiliza un criterio más amplio para determinar el volumen de deuda viva, que el que se ha venido utilizando para estimar el de ésta en términos del artículo 53 del TRLRHL para nuevas concentraciones de préstamos.

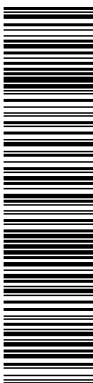




AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
 INTERVENCIÓN

Para verificar el cumplimiento del mencionado artículo 13 de la LOEPSF se ha procedido a calcular el volumen de deuda viva a 31/12/2022 elaborando las tablas que a continuación se insertan:

PREVISIONES PRESTAMOS A LARGO PLAZO 2022					
AYUNTAMIENTO					
Deudas con Entidades de Crédito					
	saldo a 31/12/2021	intereses	amortización	anualidad	saldo a 31/12/2022
CEBVA3-1700092009 - PTMO. L/P BBVA TRIBUNA ESTADIO 3.061.686,77	1.275.702,71	24.200,00	170.093,72	194.198,31	1.105.608,99
CEBVA5-1700102005 - PTMO. L/P BBVA 5.005.060,52 (28/04/2005)	973.206,20	0,00	278.058,92	278.058,92	695.147,28
CEBSCH1-1700112006 - PTMO. L/P BSCH 1.550.000,00 (06/07/2006)	469.471,51	8.400,00	98.836,00	107.137,24	370.635,51
CEBSCH12-1700042006 - PTMO. L/P BSCH 12.620 MILL (18/12/06)	4.079.192,17	56.900,00	815.838,36	872.663,55	3.263.353,81
CEBSCH9A-1700082010 - PTMO BSCH 9.396 M POLIZA 1	44.834,98	600,00	5.977,97	6.492,07	38.857,01
CEBSCH9B-1700072010 - PTMO BSCH 9.396 M POLIZA 2	4.046.123,31	46.400,00	539.483,12	585.877,99	3.506.640,19
CECAIX-41700022006 - PTMO. L/P CAIXA CATALUÑA 4 MILL (27/12/06)	1.231.231,23	0,00	234.520,24	234.520,24	996.710,99
CECAM5-1700012006 - PTMO. L/P CAJA MADRID 5 MILL (18/12/06)	2.131.525,18	40.300,00	266.440,68	306.665,94	1.865.084,50
CECAS13-1700052006 - PTMO. L/P CAJA S. FDO. 13.069.201,18 (7/7/06)	3.800.803,81	600,00	799.944,20	800.469,32	3.000.859,61
CECAS5-0-1705022010 - PTMO. CAJASOL. ESTADIO 5 M.	2.524.183,17	95.700,00	294.511,94	390.118,80	2.229.671,23
CEDEX271709032010 - DEXIA REFINANCIACION 26.943	10.362.756,06	7.100,00	2.072.551,20	2.079.590,68	8.290.204,86
CEMADSE-1702012010 - PTMO. CAJAMADRID ESTADIO 5 M.	2.218.826,46	14.700,00	289.158,44	303.763,68	1.929.668,02
CFUN11-1700002007 - PTMO. L/P UNICAJA 11.870 MILL (11/12/2007)	2.044.616,75	1.400,00	1.006.752,84	1.008.100,76	1.037.863,91
CFUN16-1700132009 - PTMO. L/P UNICAJA 6 MILL - ESTADIO- (26/06/09)	1.112.526,12	14.100,00	142.036,74	156.073,41	970.489,38
PRESTAMO REFINANCIACION MEDIDA 5 FFPP	76.868.106,03	214.500,00	5.124.540,40	5.339.002,42	71.743.565,63
<b>TOTAL PRESTAMOS AYUNTAMIENTO</b>	<b>113.183.105,67</b>	<b>524.900,00</b>	<b>12.138.744,77</b>	<b>12.662.733,33</b>	<b>101.044.360,91</b>

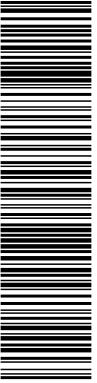




AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
 INTERVENCIÓN

PROCASA		Saldo	capital	Intereses	TOTAL	Saldo
DEUDAS CON ENTIDADES DE CREDITO		44.561				44.926
PRÉSTAMO 40 RAPPA VARELA	339.308,58	46.970,28	5.988,36	52.958,64	292.338,30	
PRÉSTAMO G.SOLA. 16-18	158.652,40	20.873,70	2.809,38	23.683,08	137.778,70	
PRÉSTAMO G.SOLA. 14	334.886,57	24.031,37	4.783,90	28.815,27	310.855,20	
PRÉSTAMO SAN JUAN BOSCO. 1 Y 2	1.160.035,78	101.931,22	23.592,59	1.25.523,81	1.058.104,56	
PRÉSTAMO GERIÁTRICO	3.081.839,46	424.961,95	58.401,65	483.363,60	2.656.877,51	
PRÉSTAMO ARRICRUZ. 5-6	166.419,04	7.669,20	744,48	8.413,68	158.749,84	
PRÉSTAMO SAN JUAN DE DIOS. 6	447.226,17	20.605,87	2.009,45	22.615,32	426.620,30	
PRÉSTAMO SAN JUAN. 23	250.146,48	11.106,51	1.119,93	12.226,44	239.039,97	
PRÉSTAMO TTE. ANDÚJAR. 20	390.838,00	17.459,23	1.663,25	19.122,48	373.378,77	
PRÉSTAMO ÁNGEL. 8	630.759,02	25.660,07	2.850,13	28.510,20	605.098,95	
PRÉSTAMO BOTICA. 27	682.527,11	28.049,04	0,00	28.049,04	654.478,07	
PRÉSTAMO PÚBLICO. 5	1.271.464,24	41.928,33	15.473,31	57.401,64	1.229.535,91	
PRÉSTAMO MIRADOR-STO DOMINGO	1.788.322,85	59.507,21	21.228,55	80.735,76	1.728.815,64	
PRÉSTAMO SOPRANIS. 14	293.227,73	10.708,30	3.475,58	14.183,88	282.519,43	
PRÉSTAMO MESÓN. 15	249.963,51	9.128,30	2.962,78	12.091,08	240.835,21	
PRÉSTAMO GABRIELA ORTEGA	108.605,90	3.588,37	1.291,06	4.879,43	105.017,53	
PRÉSTAMO GOLETA. 3	530.054,08	17.315,71	6.307,13	23.622,84	512.738,37	
PRÉSTAMO SOLANO. 28	639.160,11	20.900,00	7.584,46	28.485,36	618.259,21	
PRÉSTAMO PARAGUAY. 3	469.115,80	16.415,19	5.557,77	21.972,96	452.700,61	
PRÉSTAMO SOLEDAD. 15	528.289,94	16.893,37	6.267,59	23.160,96	511.396,57	
PRÉSTAMO SAN JUAN. 39	446.340,16	14.751,05	5.297,11	20.048,16	431.589,11	
PRÉSTAMO HIP. G.CIVIL.ACOG	317.302,13	14.629,89	2.352,15	16.982,04	302.672,24	
<b>TOTAL PRESTAMOS PROCASA</b>	<b>14.284.485,06</b>	<b>955.085,07</b>	<b>181.760,61</b>	<b>1.136.845,68</b>	<b>13.329.399,99</b>	

Se hace constar que a efectos de concertación de operaciones de endeudamiento continúa el vigor la Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, que fue dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, que fija el límite en el 75 %.





AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
INTERVENCIÓN

**7.-** Los cálculos realizados determinan que el Ayuntamiento de Cádiz a la aprobación de sus presupuestos contaría con capacidad de financiación en términos consolidados.

Esta evaluación habrá de ser repetida con motivo de la aprobación de la liquidación presupuestaria de 2021 y 2022, momento en que se podrá verificar, en términos de ejecución (ahora se realiza en fase de presupuestación) el cumplimiento de todos los objetivos comprometidos.

Como en ocasiones precedentes, la Intervención pone de manifiesto la necesidad —como medida preventiva, artículo 18 de la LOEPSF- de realizar un control de la evolución de los ingresos, puesto que de ellos depende el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, remanente líquido de tesorería y plazos de pago a proveedores.

Han de darse por íntegramente reproducidas todas las consideraciones expresadas en el Informe de Control Financiero Permanente sobre el Presupuesto de 2022.

**EL INTERVENTOR GENERAL**

**Fdo.: Juan María Moreno Urbano**

